



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 17 de octubre del 2023

En San José, a las nueve horas con veinte minutos del diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Rueda Leal), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Fernando Lara Gamboa (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| Exp. N° | Voto N° | Tipo | Por Tanto |
|-------------------|-------------|-------------------|---|
| 23-008670-0007-CO | 2023-026377 | Recurso de amparo | Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por las inconsistencias en el sistema de alcantarillado pluvial. Se ordena a Gerardo Oviedo Espinoza, en su condición de alcalde, a Walter Herrera Cantillo, en su condición de presidente del Concejo, y a María de la Cruz Calderón Moya, en su condición de encargada del Proceso de Planificación Urbana, o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos, que coordinen entre sí y ejecuten las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo máximo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se solventen los problemas en el sistema de alcantarillado pluvial identificados en el informe nro. ALC-PRD-03-191-2022 del 21 de setiembre de 2022, con independencia de las medidas inmediatas o temporales que adopten en un corto plazo. Asimismo, deberán mantener a la tutelada informada de los avances de las actuaciones adoptadas. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Ana al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Notifíquese.- |

A las nueve horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
30/01/2024 15:13:11

Fernando Castillo V.
Presidente



Documento firmado digitalmente
30/01/2024 15:13:11